



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2963/2019

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 4274/19 de fecha 17/09/2019, iniciado por el Sr. Beguiristain, Sebastián, D.N.I. N° 24.685.358, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante e Sr. Beguiristain, Sebastián, D.N.I. N° 24.685.358, solicita autorización y una excepción con el fin de abrir un Kiosco-Regalaría en un local disponible que se encuentra dentro del edificio de la Terminal de Ómnibus.

Que, el Proyecto consta en brindar servicios de carga virtual, guardería de equipaje, productos regionales, y todo lo relacionado a un Kiosco, con una atención al público desde las 07:30 hs hasta la 01:30 hs, todos los días.-

Que, conforme a normativas vigentes, para la explotación que se quiere realizar se debe llamar a licitación pública.

Que, el Ejecutivo Municipal avala el pedido e informa que los locales existentes en el edificio de la Terminal de Ómnibus, se encuentran todos locados, y que el presentante es uno de los locadores.

Que, este Legislativo considera que el servicio es oportuno en dicho espacio.-

Que, en vista de todo lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2019, conforme Despacho N° 100/19 de la Comisión Interna de Gobierno, dispone por mayoría (6-1) aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Beguiristain, Sebastián, D.N.I. N° 24.685.358, una excepción al Art. 5° de la Ordenanza N° 488/1996- Reglamentación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Junín de los Andes, para abrir un Kiosco-Regalaría en un local disponible que se encuentra dentro del edificio.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que al Sr. Beguiristain, Sebastián, D.N.I. N° 24.685.358 deberá realizar los trámites inherentes a la Habilitación Municipal, para ejercer la actividad comercial conforme Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda y al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2032/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA